HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA

MONTE VERA, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDENANZA N° 038/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en espacios verdes públicos, como ser plazas, playas, paseos, etc, un dispensador de bolsas biodegradables aptas para la recolección de heces de las mascotas por parte de sus dueños.

Artículo 2: Colóquese recipientes adecuados para contener deposiciones de animales y la cartelería respectiva.

Artículo 3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de información publicitarias y en Instituciones escolares informando los inconvenientes en salubridad que acarrea esta problemática.

Artículo 4: Los tenedores de los perros que transiten o permanezcan en espacio público de la Ciudad estarán obligados a recoger las deyecciones de los animales. Tomando medidas coercitivas y punitivas a los infractores, las cuales podrían llegar desde acciones administrativas de tipo económico o social.

Artículo 5: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

PAMELA KRAWEZUK

FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL